



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/12329/2019

ASUNTO.- Se responde consulta

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019.

LIC. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ REYNOSA  
COORDINADOR ESTATAL DE FINANZAS DEL  
COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN.  
Mirador número 307, Colonia Mirador,  
C.P. 64990, Monterrey, Nuevo León.

**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 37 del Reglamento de Elecciones, se da respuesta al oficio número INE/JLE/NL/UTF-EF/251/2019, signado por el Maestro Pablo Jasso Egúía, en su carácter de Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite una consulta realizada mediante oficio CDENL/050/2019 por usted.

- **Planteamiento**

En el oficio de consulta, se realiza un planteamiento relacionado con los saldos iniciales de su contabilidad, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

*"¿Qué saldos finales del otrora Partido Nueva Alianza se van a tomar en cuenta para los saldos iniciales de nuestra contabilidad, considerando que la contabilidad no ha cerrado en su totalidad al momento de la dictaminación del ejercicio 2018?"*

Al respecto, de la lectura integral al escrito en comentario, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que en su consulta solicita se informe cuáles serán los saldos iniciales de su contabilidad.

- **Análisis normativo**

Sobre el particular, me permito informar que el día 6 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Dictamen Consolidado derivado de la revisión a los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2018, en el cual podrán observar los saldos finales del ejercicio, se proporciona la siguiente dirección electrónica para pronta consulta:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113090>.

Finalmente, es prudente señalar que, tal y como lo señala el Anexo del Acuerdo INE/CG/271/2019 por el que se emiten los lineamientos para llevar a cabo la transmisión de

EER/UV/MPRC/EER



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/12329/2019

**ASUNTO.-** Se responde consulta

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los partidos políticos nacionales en liquidación a los nuevos partidos locales, en su capítulo VI, el registro de las operaciones contables deberá realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

En este sentido, los activos recibidos por la transmisión de bienes, recursos y deudas por el Instituto Político Nueva Alianza Nuevo León, dada su naturaleza excepcional, podrán ser registrados en la cuenta denominada "OTROS INGRESOS", ya que la transmisión no es considerada por el Reglamento de Fiscalización como financiamiento público, privado o proveniente de algún tipo de transferencia.

• **Conclusiones**

De conformidad con los argumentos señalados anteriormente se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. El día 6 de noviembre de 2019, el Consejo General el Instituto Nacional Electoral, aprobó el Dictamen Consolidado derivado de la revisión a los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2018, en el cual podrán observar los saldos finales del ejercicio.
2. De conformidad con el Acuerdo INE/CG/271/2019 por el que se emiten los lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los partidos políticos nacionales en liquidación a los nuevos partidos locales, en su capítulo VI, el registro de las operaciones contables deberá realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD**  
**TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.**

LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ